

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN NOMBRADA PARA FORMULAR PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE SE11-24 “SERVICIO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PRESTADO POR ENTRENADORES Y MONITORES DEPORTIVOS AL SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA”** Procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ, Gerente de la Universidad de Salamanca

**Vocales:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PAZ GARCÍA RIVAS, Asesora del Área Jurídica de la USAL

D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> COLORADO VALLE, Auditora del Servicio de Auditoría Interna de la USAL.

Titular: PABLO JAIME FERNÁNDEZ. Técnico Deportivo SEFyD USAL

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ MORAL HERRERO. Jefa del Servicio de Contratación

En Salamanca, a las nueve horas treinta minutos del día DOCE de septiembre de dos mil veinticuatro, en la sala virtual, se reúnen las personas indicadas al margen, integrantes de la Mesa de Contratación, nombrada para la apertura del sobre de documentación preceptiva para la adjudicación Procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria: **SE11-24 “SERVICIO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PRESTADO POR ENTRENADORES Y MONITORES DEPORTIVOS AL SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA”** Procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

- Revisión de Documentación aportada por el adjudicatario

Se abre la sesión dando cuenta en primer lugar de la llegada de la documentación requerida en tiempo y forma por la empresa PODIUM GESTIÓN INTEGRAL S.L. referida al LOTE 3 de la que ha sido propuesta como adjudicataria.

La secretaria de la Mesa de Contratación verifica los documentos presentados por la empresa PODIUM GESTIÓN INTEGRAL S.L.

A continuación, la Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9.3 del Pliego de las Administrativas Particulares, procede a la calificación de la documentación administrativa aportada por la citada Empresa, con el resultado que se detalla a continuación:

LICITADORES	SE11-24 "SERVICIO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PRESTADO POR ENTRENADORES Y MONITORES DEPORTIVOS AL SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA" LOTE 3: Polideportivo del Campus Viriato (Zamora), Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial del Campus de Béjar y Escuela de Educación y Turismo de Ávila.											
	ESCRITURA CONSTITUCIÓN	PODER Y BASTANTEO	ALTA I.A.E. EN EL EJERCICIO CORRIENTE O ÚLTIMO RECIBO I.A.E. CON DECLARACIÓN DE NO BAJA	Declaración art. 71 LCSP	OBLIGAT	OBLIG SS	GARANTÍA	CUMPLIMIENTO O NORMATIVA RIESGOS LABORALES	NO DEUDAS CCAA Cyl	DECLARACIÓN UBICACIÓN SERVIDORES	COMPROMISO CONDICIONES ESENCIALES:	OTROS
	CERTIFI. REGISTRO LICITADORES Y DECLARACIÓN VIGENCIA											
PODIUM INTEGRAL S.L. GESTIÓN	ROLECE DE 2019 NO PRESENTA DECLARACIÓN VIGENCIA ESCRITURAS SI BASTANTEO DE OTRO EXPEDIENTE		-	INDICADO EN ROLECE	X	X	DECLARACIÓN PARA QUE SE HAGAMEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO. No se admite porqué no viene indicado en el PCAP.	X	X	X	X	SOLVENCIA ECONOMICA OK SOLVENCIA TÉCNICA: DE OFICIO

1.- Conceder un plazo de subsanación a PODIUM GESTIÓN INTEGRAL S.L., para que **antes de las 23:59 del 16 de septiembre de 2024** aporte la siguiente documentación:

- **Declaración responsable de vigencia del ROLECE** o Apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Los poderes y escrituras deberán ser bastanteados por el Área Jurídica de la Universidad de Salamanca. Según lo indicado en el Punto 9.3 de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares.
- **Declaración responsable de no estar en prohibición de contratar con el sector público según el art. 71 de la LCSP.** Dicha declaración no será necesaria si se presenta la Declaración responsable de vigencia del ROLECE.
- **Documento de alta en el IAE** referida al ejercicio, o último recibo del IAE, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.
- **Resguardo expedido por la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de haber depositado la garantía definitiva**, cuyo importe abajo se indica, en cualquiera de las formas previstas en el Art. 108 Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Según lo establecido en el apartado E. del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado para esta contratación:

**GARANTÍA DEFINITIVA A DEPOSITAR:**

LOTE 3: (828,00€) OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS.

El documento de resguardo de depósito debe subirse a PLYCA firmado electrónicamente por el apoderado al no tener que presentar el original. (No obstante, será necesario entregar dicho original a fin de tramitar la devolución una vez transcurrido el periodo de garantía).

2.- Continuar con el proceso de adjudicación del Lote 3 una vez que se haya comprobado la subsanación dentro del plazo concedido, sin que sea preceptiva nueva reunión de la Mesa de Contratación.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe, con el Vº Bº del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

VºBº  
EL PRESIDENTE  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
Fdo.- RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ

Mª JOSÉ MORAL HERRERO